

**PALACIO DE LOS BARRANTES-CERVANTES**  
**CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE**  
**EXPOSICIONES TEMPORALES**

## **I. Objeto.**

Las presentes condiciones tienen como objeto regular el uso de los espacios, instalaciones y servicios del Palacio de los Barrantes-Cervantes (GALERÍA) para la celebración de exposiciones temporales de obras de arte para su venta.

## **II. Duración.**

La obra cedida para la exposición permanecerá en poder de la GALERÍA durante un periodo de tiempo suficiente y acordado con el ARTISTA para el transporte, montaje, exhibición y desmontaje de la exposición.

## **III. Recogida, devolución y transporte de la obra.**

La GALERÍA recogerá las obras en el lugar y fecha acordado con el ARTISTA, y serán devueltas en las mismas condiciones de estado y conservación en el lugar y fecha acordado también con el ARTISTA.

El transporte de la obra será efectuado por una empresa especializada que contará con todos los medios necesarios para su traslado y preservación durante el mismo, y se realizará con los riesgos inherentes cubiertos por una póliza de seguro.

Los gastos de recogida y transporte, así como los de su posterior devolución serán asumidos íntegramente por la GALERÍA.

## **IV. Lugar, duración y horarios de exposición.**

La exposición tendrá lugar, en el Palacio de los Barrantes-Cervantes, en Trujillo (Cáceres), en el número 1 de la Plazuela de San Miguel, durante el periodo acordado entre el ARTISTA y la GALERÍA, y estará abierta al público de jueves a domingo, en horario de 12:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas (domingos sólo en horario de mañana).

## **V. Compromisos y obligaciones de la GALERÍA.**

La GALERÍA se compromete y obliga a:

1. Cuidar de la obra con la debida diligencia, manteniéndola en perfecto estado de conservación y en lugar adecuado para su exhibición, respetando los criterios de preparación y adecuación del ARTISTA.
2. Responsabilizarse de cualquier desperfecto, deterioro o daño que pudiera sufrir la obra, así como de la pérdida, rotura o sustracción de la misma durante el periodo de cesión.
3. Suscribir y asumir el pago de la o las pólizas de seguro necesarias para cubrir los riesgos inherentes a la recogida, transporte y exhibición de las obras, hasta su devolución al ARTISTA. El importe a asegurar será el precio de venta al público de la obra.
4. Difundir la exposición por todos los medios a su alcance, tanto en formato físico como digital, incluidos medios de comunicación y redes sociales.

## **VI. Compromisos y obligaciones del ARTISTA.**

El ARTISTA se compromete y obliga a:

1. Facilitar a la GALERIA la información y las indicaciones necesarias para el adecuado manejo de las obras.
2. Cuidar y supervisar el correcto montaje de las obras en las salas de exposiciones de la GALERÍA.
3. Facilitar a la GALERÍA la información necesaria para la correcta producción de los soportes físicos y digitales de difusión y divulgación.

## **VII. Venta de las obras.**

Los precios de venta de cada una de las obras, excluido el IVA, serán comunicados a la GALERÍA por el ARTISTA. Sin perjuicio de lo anterior el ARTISTA autorizará a la GALERÍA a ofrecer un descuento de hasta un 10% sobre los precios de venta de las obras.

La GALERÍA, como intermediaria, por cada venta realizada, percibirá un 20% sobre el precio de la obra vendida después de aplicado el descuento sobre ésta.

La liquidación de la venta de las obras vendidas se realizará en un plazo máximo de quince días naturales posteriores a la finalización de la exposición.

## **VIII. Derechos de autor.**

El ARTISTA no cede ningún derecho sobre las obras, salvo los necesarios para celebrar la exposición, de modo que autoriza expresamente y sin carácter limitativo a la comunicación pública de la obra en la GALERÍA y a difundir la exposición por todos los medios, tanto en formato físico como digital, incluidos medios de comunicación y redes sociales.

Para cualquier otro tipo de exhibición, reproducción, comunicación pública o cesión de la obra, así como para cualquier otra modalidad de explotación de la misma, la GALERÍA debe recabar la autorización expresa y por escrito del ARTISTA.

## **IX. Protección de datos.**

Tanto GALERÍA como ARTISTA deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), así como en la vigente normativa española sobre Protección de Datos de Carácter Personal. En su respectiva condición de encargados y encargadas de tratamiento, utilizarán los datos personales de los que pudiesen disponer única y exclusivamente con la finalidad de cumplir el objeto de la exposición, no los comunicarán, cederán o transferirán a otras personas sin el previo y expreso consentimiento de los afectados, y adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas oportunas, con el fin de evitar la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.